



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

DOCUMENTO 2

ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CUERPO DOCENTE CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ÁREA DE CONOCIMIENTO DERECHO MERCANTIL	
DEPARTAMENTO DERECHO MERCANTIL		
PERFIL DE LA PLAZA GENÉRICO		
RESOLUCIÓN RECTORAL 04/07/2018	B.O.E. 23/07/2018	Nº DE ORDEN DE LA PLAZA 1/9/18

EXPÓNGASE UNA COPIA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO DONDE SE CELEBRE EL CONCURSO Y ENVÍESE OTRA POR E_MAIL AL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN DOCENTE (concursospdí@us.es)

Los miembros de la Comisión que ha de juzgar el concurso de acceso que arriba se especifica ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 abril, por la que se modifica la anterior, el artículo 8 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el artículo 84 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, establecer los siguientes criterios de evaluación, en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los concursantes.

CRITERIOS: (los epígrafes que se indican deberán desglosarse en hojas adicionales debidamente firmadas al margen por todos los miembros de la Comisión; se recomienda que se fijen puntuaciones numéricas para efectuar las evaluaciones de los candidatos)

- Historial académico
- Historial y experiencia docente
- Historial y experiencia investigadora
- Historial y experiencia en transferencia de conocimiento a la sociedad
- Historial y experiencia en gestión universitaria
- Historial y experiencia asistencial (en el caso de plazas vinculadas)
- Capacidad para la exposición y el debate
- Adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza
- Adecuación de los proyectos docente e investigador
- Otros méritos

Sevilla, a 12 de septiembre de 2018

Presidente/a,

Fdo.: ALBERTO DÍAZ MORENO

Vocal Secretario/a,

Fdo.: JOSÉ CARLOS VÁZQUEZ CUETO

Vocal primero/a,

Fdo.: JOSEFA BORRERA
MATARRREDONA

Vocal segundo/a,

Fdo.: MARÍA VICTORIA PETIT
LAVALL

Vocal tercero/a,

Fdo.: RAFAEL LA CASA
GARCÍA



ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PLAZA 1/9/18	HASTA (PUNTOS)
• Historial académico: se valorarán las calificaciones obtenidas en la Licenciatura en Derecho y, especialmente, en el Doctorado. Otras titulaciones, premios, etc, se pueden valorar en el apartado 9 (otros méritos)	5
• Historial y experiencia docente:	22
2.A: Dedicación docente: Docencia universitaria impartida (primer y segundo ciclo, grado y posgrado); Dirección de tesis doctorales; Dirección de tesinas, trabajos fin de Máster, DEAS...	(17)
2.B: Calidad de la actividad docente: Evaluaciones positivas de su actividad; material docente original y publicaciones; proyectos de innovación docente	(4)
2.C: Calidad de la formación docente: Participación en congresos, cursos, jornadas, seminarios... orientados a la formación docente universitaria	(1)
• Historial y experiencia investigadora:	55
3.A: Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora: Sexenios de investigación; publicaciones y actividad investigadora no evaluadas para sexenios; congresos, conferencias y seminarios	(45)
3.B: Calidad y número de proyectos, grupos y contratos de investigación: Participación en proyectos, grupos y/o contratos de investigación	(7)
3.C: Movilidad del profesorado: Estancias en centros de investigación y otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado	(3)
• Historial y experiencia en transferencia de conocimiento a la sociedad: transferencia de conocimiento al sector productivo mediante el desarrollo de actividades docentes dirigidas a profesionales; realización de informes y dictámenes; participación en tareas prelegislativas; otros méritos relacionados con la transferencia de conocimiento a la sociedad	4
• Historial y experiencia en gestión universitaria: Desempeño de cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria recogidos en los Estatutos de las universidades (o que hayan sido asimilados) u organismos públicos de investigación durante al menos un año; desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante al menos un año	5
• Capacidad para la exposición y el debate: claridad y precisión en la expresión de las ideas en el uso del lenguaje y de la argumentación jurídica	3
• Adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza: idoneidad de los temarios presentados para la impartición de las asignaturas pertenecientes al área de conocimiento Derecho Mercantil en el actual sistema de enseñanza	2
• Adecuación de los proyectos docentes e investigativos: idoneidad de los contenidos docentes e investigativos, al demandar el perfil docente y científico	2
• Otros méritos: méritos no contemplados en los apartados anteriores	2

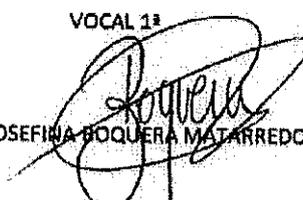
Sevilla, a 12 de septiembre de 2018

PRESIDENTE:



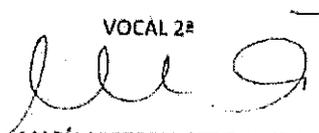
ALBERTO DÍAZ MORENO

VOCAL 1ª



JOSEFINA BOQUERA MATARREDONA

VOCAL 2ª



MARÍA VICTORIA PETIT LAVALL

VOCAL 3ª



RAFAEL LA CASA GARCÍA

SECRETARIO:



JOSÉ CARLOS VÁZQUEZ CUETO